

- **Al Club Deportivo más destacado:** aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo de 2025 se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:
  - sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional
  - la labor de fomento de la actividad física y deportiva
  - tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
  - contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
  - tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
  - poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios
- **Al Centro Docente que más promueva el Deporte en Edad Escolar:** aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo de 2025 por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.
- **A la Federación Deportiva más destacada:** aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo de 2025 se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:
  - sus resultados a nivel nacional o internacional
  - la labor de fomento de la actividad física y deportiva
  - tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades
  - contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados
  - tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles
  - poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios
- **Al Juego Limpio:** aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o entidad deportiva melillense que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso de 2025, un ejemplo para el deporte en Melilla.
- **A la solidaridad en el Deporte:** aquella entidad, persona física o jurídica que se haya distinguido por su solidaridad durante 2025 en el ámbito del deporte, contribuyendo así al desarrollo y construcción de una sociedad más justa.

**2.-** Las personas candidatas a los Premios “**Melilla, Ciudad del Deporte**” deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, con excepción de la categoría “A la figura histórica de la actividad física y el deporte melillense”, en la que no será obligatorio cumplir este requisito. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.

**3.-** Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la estipulación primera de las presentes.

**4.-** Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

**5.-** Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

### **TERCERA:** Presentación de candidaturas, documentación y plazos

**1.-** La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Política Deportiva, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.